

Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. ("**Dinamia**" o la "**Sociedad**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Consejo de Administración de la Sociedad, atendiendo la solicitud del accionista Sodecar, S.L. y en cumplimiento de lo previsto en el art. 519 de la Ley de Sociedades de Capital, publica un complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas que, previsiblemente, se celebrará el próximo día 29 de abril de 2015 a las 12:00 horas, en segunda convocatoria, en el Hotel Petit Palace President Castellana, calle Marqués de Villamagna, número 4, Madrid.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Complemento a la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que incluye dos puntos adicionales del Orden del Día y que se publicará en la página *web* de la Sociedad y en uno de los diarios de mayor circulación en España en los próximos días.
- Texto de las propuestas de acuerdo en relación con dichos puntos adicionales del Orden del Día, así como su motivación, facilitados por el accionista solicitante.

Se hace constar que los anteriores documentos, junto con la restante documentación correspondiente a la Junta General Ordinaria, pueden también consultarse en la página *web* de la Sociedad (www.dinamia.es).

En Madrid, a 9 de abril de 2015

Marta Rios Estrella
Secretaria del Consejo de Administración

**DINAMIA CAPITAL PRIVADO, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA

En relación con la Junta General Ordinaria de Accionistas de Dinamia Capital Privado, Sociedad de Capital Riesgo, Sociedad Anónima (“**Dinamia**” o la “**Sociedad**”) convocada para su celebración en el Hotel Petit Palace President Castellana, calle Marqués de Villamagna, número 4 (esquina Paseo de la Castellana, 20), Madrid, el día 28 de abril de 2015, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 29 de abril de 2015, en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, el Consejo de Administración de Dinamia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, publica el presente complemento de convocatoria solicitado por el accionista Sodecar, S.L.

En virtud de lo anterior, se incluyen, como puntos alternativos a los puntos 6 y 7 del orden del día, dos nuevos puntos con la siguiente redacción, transcripción literal de la solicitud recibida del referido accionista en el domicilio social:

PUNTOS ALTERNATIVOS A LOS PUNTOS 6 Y 7 DEL ORDEN DEL DÍA

- 13.- Acuerdo de repartir a los accionistas de Dinamia, un dividendo extraordinario con cargo a la prima de emisión o en la forma societaria que se determine en la Junta, de 2,5 €por acción.
- 14.- Acuerdo de no segregación y no fusión y puesta en valor para la venta de todas las participaciones de Dinamia y reparto ordenado a sus accionistas de la totalidad del rendimiento obtenido de esas ventas.

A partir de la publicación del presente complemento a la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social las propuestas de acuerdo y la correspondiente motivación presentada por el referido accionista, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Dicha documentación estará igualmente disponible ininterrumpidamente en la página *web* de la Sociedad (www.dinamia.es) hasta la celebración de la Junta General.

Asimismo, se dan por reproducidos los demás términos establecidos en la convocatoria publicada en el diario Expansión el pasado día 27 de marzo de 2015, así como en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de la Sociedad con fecha 26 de marzo de 2015.

En Madrid, a 9 de abril de 2015

Santiago Bergareche Busquet
Presidente del Consejo de Administración

PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS POR EL ACCIONISTA SODECAR, S.L. EN RELACIÓN CON EL COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DINAMIA CAPITAL PRIVADO, S.C.R., S.A. CONVOCADA PARA EL 29 DE ABRIL DE 2015, EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Los acuerdos que el accionista Sodecar, S.L. propone a la Junta General de Accionistas de Dinamia Capital Privado, S.C.R., S.A. (“**Dinamia**” o la “**Sociedad**”) en su solicitud de complemento a la convocatoria, que se transcriben literalmente a continuación junto con la motivación facilitada por dicho accionista, son los siguientes:

DECIMOTERCERO.- Acuerdo de repartir a los accionistas de Dinamia, un dividendo extraordinario con cargo a la prima de emisión o en la forma societaria que se determine en la Junta, de 2,5 € por acción

Propuesta.-

El accionista convocante propone repartir a los accionistas de Dinamia sustancialmente la tesorería disponible en la sociedad, salvo el mínimo imprescindible para el mantenimiento de la sociedad, que no tiene empleados, y por tanto no necesita la elevada tesorería disponible.

En consecuencia se solicita el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a la prima de emisión de 2,5 € por acción, o en la forma que determine la Junta General, lo que supone repartir 40.698.000 € a los accionistas de Dinamia, sin perjuicio de siguientes repartos que se propondrán.

Motivación.-

El primer activo disponible para los accionistas es la caja, cuya disponibilidad en Dinamia, en los términos de gestión actuales, y en especial con las propuestas del Consejo, no genera valor al accionista.

Si a esto se une que con posterioridad de la fusión se propone repartir un importante dividendo que beneficia mayoritariamente a N+1 y a sus socios, se concluye que la liquidez de Dinamia está disponible, pero no se reparte en su integridad a los accionistas de Dinamia.

DECIMOCUARTO.- Acuerdo de no segregación y no fusión y puesta en valor para la venta de todas las participaciones de Dinamia y reparto ordenado a sus accionistas de la totalidad del rendimiento obtenido de esas ventas

Propuesta:

Se propone la venta ordenada de la totalidad de las participaciones de Dinamia, en el período necesario que se acuerde en cada caso por el Consejo de Administración de Dinamia, sin realizar nuevas inversiones, salvo:

- las necesarias en cada participada para maximizar el valor de la inversión de Dinamia, o
- cumplir compromisos contractuales existentes al día de hoy de Dinamia.

Motivación:

Este acuerdo permite a los accionistas de Dinamia maximizar el valor real de sus activos, y obtener el rendimiento ordinario de su inversión, a valor real de mercado, y no excluye, en el futuro, la venta de Dinamia, como sociedad cotizada a un tercero, una vez repartido la totalidad de sus activos a los accionistas de Dinamia.

* * *